

ACUERDO DE CONCEJO N.º 052-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 6 de setiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 039-2024-GM/MDS emitido por la Gerencia Municipal con el cual remite nuevo propuesta de encargado del Registro de Información en el Aplicativo Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, el Acuerdo de Concejo N° 051-2023-MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, modificó el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo como una de las atribuciones del concejo municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad; precisando que, para ello, dicho gobierno local le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 señala que, los regidores municipales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo; la misma que realizarán mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y sus modificatorias; a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el numeral 7.1.1. de la citada directiva, establece que corresponde al Concejo Municipal designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros siete (07) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al funcionario responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión;

Que, el numeral 6.4.6. de la citada directiva, establece que la secretaria general del Concejo Municipal, o las que haga sus veces, tiene, entre otras, la siguiente función: Gestionar de manera oportuna ante el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por los consejeros regionales o regidores municipales, para la ejecución de las actividades de fiscalización, en el marco de las disposiciones vigentes. En caso de retraso o incumplimiento del requerimiento efectuado, que afecte la ejecución de la función de fiscalización, puede comunicar dicho hecho al OCI a fin que realice las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones;

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2023-MDS de fecha 16 de agosto de 2023 se acordó designar a la Abg. Magda Jeovanna Zarate Juárez como encargada del registro de información en el aplicativo Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización;

Que, mediante Informe N° 039-2024-GM/MDS informa que se ha concluido la designación de la Abg. Magda Jeovanna Zarate Juárez quien asumía el rol de encargada del registro en el Sistema Informático del Sistema de Balance Semestral. En tal sentido, en su calidad de funcionario responsable con la finalidad de mantener la continuación de las obligaciones descritas en el cargo de registro de información se propone a dos (02) funcionarios, 1) jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Núñez) y 2) jefe de la Oficina de secretaria general (Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche), luego de la votación se acordó designar al encargado de registro de información en el aplicativo de sistema de balance semestral de los recursos de fiscalización al funcionario que haga sus veces de jefe de la Oficina de secretaria general;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo contempla el ordenamiento jurídico municipal, señalando que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, conforme se establece en el artículo 39 de la citada norma y el artículo 41° establece que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente;

ACORDO:

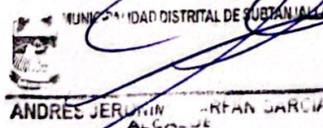
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la designación del encargado de registro de información en el aplicativo de sistema de balance semestral de los recursos de fiscalización al funcionario que haga sus veces de jefe de la Oficina de secretaria general, siendo a la fecha del presente acuerdo la Abg. Nusad Estephany Vásquez Atoche.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2023.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la secretaria general, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Administración y Finanzas, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIM - KRISTIAN SANCHEZ
ALCALDE